

Anexo N° 01-B
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Recursos Humanos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Fortalecimiento de Capacidades del Personal de SEDA AYACUCHO
Denominación de la Contratación:	Contratación de Servicio de Capacitación referente a Código Tributario, Impuesto a la renta e IGV, para el Personal Administrativo de SEDA Ayacucho.
COSTOS ABC (Actividad específica)	CODIGO: GHU-P-301

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio de capacitación referente a Código Tributario, Impuesto a la renta e IGV, dirigida al personal del departamento de Contabilidad de SEDA Ayacucho, tiene por finalidad fortalecer los conocimientos y competencias de los trabajadores en materia tributaria, mediante la actualización y aplicación práctica normativa relacionada con el impuesto a la renta, el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Código tributario, a fin de asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad, prevenir contingencias fiscales y contribuir a una adecuada gestión administrativa y financiera.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde capacitación referente a Código Tributario, Impuesto a la renta e IGV, para el fortalecimiento de los conocimientos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y a la correcta gestión de los procesos administrativos y financieros de la entidad.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

Contenido de la capacitación

- **Código tributario**
 - Procedimiento de fiscalización tributaria
 - Procedimiento No contencioso – Reclamación
 - Procedimiento contencioso – Apelación
- **Ley del Impuesto a la Renta:**
 - Gastos deducibles y no Deducibles del Impuesto a la Renta
 - NIC 12 Impuesto a las ganancias.
- **Ley General del impuesto a la ventas**
 - Operaciones gravadas con el IGV
 - Sistema SPOT

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

1. El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de haber realizado dos (2) capacitaciones en la prestación de servicios de capacitación, formación, en materia tributaria, relacionados con Código Tributario, Impuesto a la Renta, Impuesto General a la Ventas (IGV), código tributario y normativa tributaria vigente en entidades públicas y privadas.
2. No tener impedimento para contratar con el estado. (Acreditar con Declaración Jurada)



3. El proveedor deberá presentar su cuenta CCI para el abono.				
V.	REGLAMENTOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS
	SANITARIAS (De corresponder)			
	No corresponde			
VI.	SEGUROS (De Corresponder)			
	No corresponde			
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)			
	No corresponde			
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN				
LUGAR: La capacitación se realizará de manera virtual PLAZO: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación del área usuaria previa notificación del área usuaria. - El desarrollo de la capacitación virtual tendrá una duración total 24 horas académicas distribuido en doce (12) sesiones de 2 horas, tres días por semana. - El proveedor deberá coordinar con SEDA Ayacucho los días y la hora de la capacitación, teniendo un plazo máximo de 5 días calendarios posterior a la notificación del contrato y/o Orden de servicio, para la ejecución de la capacitación.				
IX. ENTREGABLES				
- A los cinco (5) días de culminado el servicio de capacitación, el contratista deberá presentar el informe de actividades y el Certificado de capacitación a los asistentes.				
X. CONFORMIDAD				
• La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Recursos Humanos previo Informe del servicio por el responsable del evento, que deberá incluir (lista de participantes). • El certificado será otorgado por el contratista.				
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO				
El pago se realizará como único pago, equivalente al 100% del valor de la orden del servicio, previa entrega del informe de la prestación del servicio por parte del contratista y posterior a la conformidad por parte del área Usuaria.				
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)				
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.				
XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR				



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)	No corresponde
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)	No corresponde
XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)	No corresponde
XVII. PENALIDADES POR MORA	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.	
XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)	No corresponde
XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.	
XX. SANCIONES	
EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.	
XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,	



funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria *[Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil]*, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Ricardo C. LOAYZA GAMBOA
Firma del solicitante

Firma del Jefe Inmediato